

Acuerdo Previo de Valoración (APV) = Precio Voluntario Pequeño Consumidor (PVPC) ¡Hay más de una solución!

Hace poco tiempo tuvimos que sufrir las consecuencias de un Convenio que no se supo, o no se quiso, negociar; un “arbitraje” de parte que eliminó la gran mayoría de nuestros beneficios sociales, sin reparar en las consecuencias económicas y sin ningún tipo de compensación por estas pérdidas; solo la Empresa, si se tuviese que valorar este convenio económicamente, fue la que vio engrosar sus beneficios en 515 millones de euros.

Ahora, con la aplicación del nuevo APV, pactado entre la patronal AELEC y la Agencia Tributaria, se da una situación semejante.

Se convoca una Comisión Interpretadora del Convenio, con la asistencia de la Empresa y del sindicato firmante del Convenio, en la que la Empresa expone cual va ser la aplicación que le interesa de este APV, con los cambios que precisa en el art. 78 del V Convenio, sin que, por la parte sindical exista ninguna otra propuesta diferente; claro está que con este cambio la Empresa incrementará aún más sus beneficios.

Este es un ejemplo práctico de la falta de capacidad propositiva.

Es cierto que somos la empresa del sector eléctrico más perjudicada por este nuevo APV, al tener menos kWh bonificados, también que igualando el APV al PVPC la Agencia Tributaria va a recaudar mucho más; pero también es cierto que hay más soluciones.

Cumpliendo perfectamente con la Agencia Tributaria, **y sin renunciar a recuperar los derechos que nos fueron saqueados**, siempre se podría aprovechar la necesaria modificación de Convenio para realizar propuestas alternativas a la comunicada por la Empresa; por ejemplo:

1. Aplicar los efectos fiscales del APV como PVPC sólo hasta el límite del consumo bonificado en el Convenio.

Una vez agotado el consumo bonificado en la 1ª vivienda, los kWh que excedan se cobrarán al precio más bajo que comercialice en cada momento Endesa, bien sea en el Mercado Libre o, si bajan los precios, en el Mercado Regulado.



COMUNICADO Nº 39

ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE PENSIONISTAS Y PREJUBILADOS/AS DEL GRUPO ENDESA

En la 2ª vivienda, todo el consumo se cobrará al precio más bajo que comercialice Endesa en cada momento, bien sea en el Mercado Libre o en el Mercado Regulado.

2. Al igualar el APV al PVPC, pierden todo el sentido las penalizaciones por exceso de consumo en las horas punta y llano, por lo tanto procedería su eliminación.
3. Los kWh bonificados al personal pasivo, 6.000 kWh/año y otros 3.000 kWh/año al 50%, deben transformarse en 7.500 kWh/año totalmente bonificados.

Estas son posibles opciones en una negociación, pero hay que tener la capacidad de presentarlas y defenderlas, no se debe “tragarse” siempre la lectura empresarial como si fuese la única.

Debemos recordar que en el APV que teníamos antes del nuevo pacto entre AELEC y la Agencia Tributaria era de 0,0935 euros/kWh y, ahora, en el PVPC (Mercado Regulado) acabamos de tener precios máximos que llegaron a 0,954 euros/kWh, lo que supone un incremento del 1.000% que pagaríamos en el consumo no bonificado; y si comparamos con el valor medio del PVPC en este mes de marzo, que está en el entorno de 0,4 euros/kWh, el incremento es de más del 400%, lo que puede significar un enorme impacto económico en la economía de los trabajadores, ya tremendamente penalizados por el V Convenio.

Las propuestas y las alternativas existen.

11 de marzo de 2022

LA COORDINADORA

